

EXTRANJERO Y LEXEMAS SEMÁNTICAMENTE AFINES

A la memoria de Javier Santos López

1. PREMISA

En este estudio intento reconstruir el nacimiento y la consolidación de los términos que definen el concepto de ‘extranjero’ en la lengua española, su evolución y en algunos casos, su desaparición. Para ello me baso fundamentalmente en el *Corpus Diacrónico Del Español (CORDE)* de la Real Academia Española, en el *Nuevo Tesoro Lexicográfico de la Lengua Española (NTLLE)* de la RAE y en el *Nuevo Tesoro Lexicográfico del Español (NTLE)* de Lidio Nieto Jiménez y Manuel Alvar Ezquerro.

Las palabras tomadas en consideración son:

- Advenedizo.
- Extraño; extraño/extranjero.
- Foráneo/forano/foraño.
- Forastero/forestero; forense; foresto.

2. ETIMOLOGÍA

Para las etimologías podemos acudir al *Diccionario* de Corominas–Pascual (*DCECH*). *Advenedizo* se cita solo bajo *Avenir* (entre los derivados de *venir*), limitándose a apuntar las variantes antiguas *avenedizo* o *avenidizo*; no se hace mención del hecho de que ya en latín existe la palabra *ADVĒNA* (relacionada con *ADVĒNIO*), justamente con el significado de ‘extranjero’, ‘forastero’. La primera documentación de la palabra, con la forma antigua *avenedizo*, de acuerdo con el *CORDE*, se remonta a un texto de 1242 (recogido *infra*).

Extraño deriva del latín *EXTRANĒUS*, ‘exterior’, ‘ajeno’, ‘extranjero’, a su vez derivado de *EXTRA* ‘fuera’. El obsoleto *extraño*, que el *DCECH* se limita a citar sin dar más datos, es formación ya romance, obtenida de

extraño con el muy difundido sufijo *-ero* (de *-ARIUS*), mientras que *extranjero* es tomado del francés antiguo *estrangier*, con el mismo significado, a su vez derivado de *estränge*, que ostenta el mismo origen latino que *extraño*. La primera documentación de la palabra *extraño* se encuentra, bajo la forma *estraño*, en el *Cantar de Mio Cid* (sobre cuya fecha sin embargo véase lo que digo *infra*) o bien, con la forma equivalente *estranno*, en el *Fuero de Soria* de 1196 aproximadamente. La primera documentación de la palabra *extranjero* está, bajo la forma *estrangero*, en los *Castigos* anónimos del ms. 6559 de la BNM (Palmer-Frazier), de 1293. La primera documentación de la palabra *extrañero* la ofrecen las *Coplas de la panadera* (Elia), de 1445.

Por otro lado, *forano*, *foráneo*, *forastero* y *forestero* se remontan en último término al latín *FÖRAS/FÖRIS* ‘fuera’: *forano*, antiguamente ‘forastero, extraño’ y también ‘rústico, huraño’ o ‘exterior, extrínseco y de afuera’ (definiciones del *DLE*) es del latín tardío *FORANUS*; *foráneo* es un cultismo eclesiástico tomado del bajo latín *FORANĒUS* (donde se aprecia el sufijo *-ANĒUS*), mientras que *forastero* es tomado del catalán *foraster*, con forma del dialecto oriental, en lugar de *forester*, occitano antiguo *forestier*, derivados (aquí también, con el sufijo *-ARIUS*) de *forest*, que en el mismo idioma significa ‘aldea, caserío fuera de la población’, y a su vez se remonta a *FÖRAS* con la terminación de *AGRESTIS* y *SILVESTRIS* etc. El *DCECH* no recoge *forestero* (con *-e-*) que sin embargo se encuentra en el *CORDE* con documentación predominante del aragonés Juan Fernández de Heredia, pero también con ejemplos castellanos (Anónimo, *Floresta de philosophos* [Foulché-Delbosc], c. 1430; *Cancionero castellano de París* – PN12 [Coca], 1434-c. 1470; Molina, *Libro del esforzado caballero Arderique* [Carpenter], 1517 etc.). Siempre en dependencia de *FÖRAS* (o *FÖRIS*), existe también *foresto*, ausente en el *DCECH*, que el *CORDE* documenta con un único ejemplo de Juan de Mena (*Tratado del título de Duque* [Pérez Priego], 1445): «E aquesto se entiende entre sus naturales e súbditos, mas los forenses o forestos de estraños regnos bien se pueden reptar o desafiar delante qualquier duque en la su corte etc.».¹ Del ejemplo anterior se desprende también que podemos añadir *forense*, del latino *FORENSIS* ‘exterior, extranjero’, que en el castellano antiguo significa ‘forastero’: «enemigo forense, es a dezir estrangero y venedizo» (como dice el mismo Juan de Mena en el *Homero romanzado* [Pérez Priego] de 1442). La primera documentación

¹ En italiano antiguo *foresto* es más bien ‘inospital, salvaje’ (dicho de lugar); hoy es forma dialectal.

de *forense* con este significado se remonta sin embargo a Villena, *Eneida* (Cátedra), 1427-1428: «este sacerdote era natural del territorio troyano e non forense», mientras que el *forense* usado en la traducción de Alfonso de Cartagena del *De officiis* de Cicerón [Morrás], en 1422, tiene un significado distinto, relacionado con el latino *forum*: «a ninguna parte de la vida. ni en las cosas públicas. ni en las privadas. ni en las forenses & plazas. ni[n] en las de casa [...]». La primera documentación de *forano* está en Berceo, *Sacrificio de la misa* (Cátedra), post 1228-1246; de *foráneo* en el *Libro de acuerdos del Concejo madrileño* (Rubio Pardo et alii), de 1497; de *forastero* en Fernández de Heredia, *Crónica de Morea* (Cacho Blecua), de 1377-1393; de *foresto* en el ya citado ejemplo de Mena, de 1445; de *forense* en la citada traducción de Cartagena del *De officiis* de Cicerón de 1422.

Aparte habría que considerar *foraño* (que evidentemente es derivado normal de FORANĒUS con la palatalización del grupo *n+yod*), relacionado con *buraño*:

su forma primitiva es probablemente la antigua *borañō* o *forañō*, que ya aparece con el sentido moderno y además con el de ‘forastero, extraño’, en el cual [sú] viene indudablemente del lat. FORANEUS íd., derivado de FORAS ‘afuera’; de ‘extranjero’ se pasó a ‘tímido, arisco’, por la natural timidez del que vive fuera de su tierra, pero el vocablo sufrió el influjo de HURÓN, animal arisco si los hay, y de ahí resultó el cambio de *borañō* en el moderno *buraño* (DCECH, s. v. *buraño*).²

La primera documentación de *forañō* está en el *Libro de Palladio* (Sánchez-Prieto Borja), de 1380-1385.³

² Véase este pasaje sacado de la *Aprobación y confirmación de las Ordenanzas de la Cofradía de Pescadores, Sardineros y Regateros* [...], texto de Anónimo de 1527 (citado a través del CORDE): «Otrosí, ordenamos é ponemos por ley que ninguno nuestro vecino Confrade del dicho Cabildo nin *forañō* ni extrangero vecino de qualquier ó cualesquier lugares que de fuera aparte veniere á marcar, é pescar, é sardinear á esta villa, é á los mares de los términos é jurisdiccion della, non sea osados de ir nin venir á pescar á los dichos mares etc.».

³ La variante *forañia* aparece en Villena, *Eneida* (Cátedra), de 1427-1428. Una curiosidad: el CORDE ofrece dos casos de *foranio* en el sentido de ‘forastero’ en una obra argentina, *Aniceto el Gallo* de Hilario Ascasubi [1872], ed. Jorge Luis Borges–Adolfo Bioy Casares, México, FCE, 1984; por ej.: «deben darles galantías a todo bicho, particularmente a los gauchos entre-rianos y *foranios*».

3. VARIANTES Y PROBLEMAS GRÁFICOS RELACIONADOS

La cuestión de las variantes y de los problemas gráficos que conllevan se refiere en realidad sobre todo a las palabras con étimo lejano en el adverbio latino EXTRA (*extraño* y *extrañero/extranjero*); se trata de las siguientes:

Estraino, estraneo, estranio, estranea, estranno, estrano, estraño, estranyo, estraynna, estrayno; extraneo, extraño; stranno, strannyo.

Estrançer, estranero, estraniero, estranjero, estranxero, estranyero, estrañero; extranero, extranjero, extranxero, extrañero; stranchero, stranger, strangero, stranjeras, strañero.

Las variantes afectan a tres puntos de las palabras: a) presencia / ausencia de la *e-* inicial (por ej. *estraño/stranno*); b) uso de *s* o de *x* (por ej. *estraño⁴/extraño*); c) manera de expresar el sonido palatal (por ej. *estraño/estranno/estranyo* etc.). En realidad en el último caso se trata de variantes únicamente gráficas, porque el fonema es, con toda seguridad, siempre la nasal palatal (lo que hoy se escribe con *ñ*); en el primero también debe tratarse de diferencia de grafías, porque en castellano una palabra no puede iniciar con *s-* preconsonántica y por eso o bien mantiene una *e* (< *i*) del latín (por ej. *estoria* < HISTORIA, mod. *historia*), o bien añade una *e-* (por ej. *estatua* < STATUA). La posibilidad de que realmente falte la *e-* se puede medir en la poesía isosilábica, donde la ausencia podría ocasionar una hipometría.⁵ En el segundo caso las variantes gráficas podrían corresponder a variantes fonéticas ([s] *vs* [ks]), pero únicamente a partir de un determinado momento histórico. Corominas apunta, a propósito de *extraño*: «Muy frecuente en todas las épocas del idioma. Como se trata de vocablo popular y hereditario, sólo está justificada la grafía con *s*, que fue general (con la excepción da A[lonso de] Pal[encia] 149*d*) hasta fines del siglo XVII» (DCECH, s. v. *extraño*). En efecto la variante *estraño* sigue usándose durante los siglos siguientes y la recogen los diccionarios de Sobrino 1705, Stevens 1706 y Bluteau 1721, hasta la publicación del *Diccionario de Autoridades* que da cabida solo a *extraño*. A pesar de esto, *estraño* vuelve a aparecer en los diccionarios no académicos de Domínguez 1853

⁴ La inestabilidad gráfica del término la había señalado ya Velasco en su *Orthografía y pronunciación castellana*, de 1582, cuando, respecto a *estraño*, dice: «palabra de dudosa orthografía», como recoge el NTLE.

⁵ En realidad ahí también, si el sirrema está compuesto por una palabra que termina por vocal, podríamos tener a *España* > a *Spaña*. Un caso más dudoso sería *en scuela*.

y de Gaspar y Roig 1853 y sigue documentándose, incluso en textos no lexicográficos, hasta el siglo XX.⁶

Aquí interviene el problema de las ediciones en general y sobre todo de las ediciones en las cuales se basan los bancos de datos. Pero vamos por partes.

- a) En cuanto a la presencia/ausencia de la *e-* inicial, las variantes (como queda dicho) no consisten propiamente en grafemas distintos para señalar el mismo sonido, como en el caso de la nasal palatal. La *e-* de EXTRA existía en latín y la cuestión es si se mantenía fonéticamente (como hoy) o no; y en caso positivo, cómo se puede representar: aquí no hay ningún problema, porque la “e” es un sonido que (con las consabidas diferencias fonéticas) existe tanto en latín (clásico o vulgar) como en romance. En cambio, por lo que se refiere a la nasal palatal, se trata de un sonido inexistente en latín y los copistas medievales (no sólo los españoles) tuvieron que inventarse la manera de representarlo: de ahí una gran variedad de soluciones sea en las distintas lenguas sea en los textos de un mismo idioma. Al castellano le resulta ajena (excepto en contados casos de textos antiguos – cf. *infra*) la solución del francés y del italiano: *gn* como en francés *gagner* o en italiano *guadagnare* (desde luego, en los textos medievales, con las variantes *ngn*, *gni*, *ngni*, *ni* etc.). En los manuscritos españoles (como, por otra parte, en todos los códices romances medievales) se encuentran distintas posibilidades, a veces en el mismo folio y a pocos renglones de distancia. También hay que contar, en los textos españoles medievales, con las diferencias dialectales, así que, como resulta de los estudios de Menéndez Pidal (1950: 45-70), en la época prefernandino-alfonsina la variante más normal es *ni* (*uinia* por *viña*), estadísticamente seguida por *nn*, sobre todo si etimológica (*canna* por *caña*), por *n* (*Eneco* por *Íñigo*), por *in* (*uergoina* por *vergoña* ‘vergüenza’), *ng* (*uinga* por *viña*), *gn* (*estagno* por *estaño*), *nig* (*senigor* por *señor*), *ingn* (*seingnale* por *señale*), *mgn* (*domgna* por *doña*), *inn* (*Ocainna* por *Ocaña*) y *nni* (*Riannio*

⁶ La mayoría de los diccionarios anteriores al de *Autoridades* recogidos por el NTLLE registra la forma *estraño* con el significado de ‘extranjero’, a excepción de Casas 1570, Percival 1591, Bluteau 1721. A la lista del *Nuevo Tesoro Lexicográfico* de la Academia que registra *estraño* como ‘extranjero’ el NTLLE añade los diccionarios de Santaella 1499, Blancas 1583 y Ballesta 1587 (en este caso como ‘forastero’).

por *Riaño*); podemos añadir *nne* (*estrannea* en la *General Estoria* de Alfonso X),⁷ *yn* (*estrayno* en un texto navarro de la primera mitad del siglo XV, la *Crónica de García de Eugui, obispo de Bayona*),⁸ e *ynn* (*estraynna* en el *Libro de Tobías*, siglos XIV-XV).⁹ En la época fernandino-alfonsina lo más común es escribir *nn* (*penna*) o *ñ* dado que la tilde es, al fin y al cabo, el *titulus*, o sea la abreviación que indicaba normalmente una nasal y que se ponía encima de otra letra: si se trata de una vocal (por ej. *mūdo* o *tiēpo*), la transcripción respetuosa de la fonética es, obviamente, *mundo*, *tiempo*; si se trata de una *n* (*caña*, *uiña*), la transcripción respetuosa de la fonética, sería obviamente *ñ*, no *nn* (*canna*, *vinna*), porque seguramente no se trata de una *n* “larga”, ni en *canna* (< CANNA) ni (y menos todavía) en *vinna* (< VINEA). Pero si el copista de un texto castellano es, por ej., aragonés (como lo son muchos de los escribas de los textos de Alfonso X), no es tan raro que escriba *ny* (*duenya* por *dueña*).¹⁰ Finalmente cabe la posibilidad de que una gráfica con *-n-* en palabras donde normalmente esperaríamos la palatal se refiera a una fonética con [n], probablemente por un origen etimológico distinto: ya hemos visto el caso de *foraño* junto a *forano*: según Corominas–Pascual el primero deriva de FORANĒUS, el segundo del latín tardío FORANUS. Se trata en realidad de una sustitución de sufijos: *-ANUS* y *-ANĒUS*, facilitada por el hecho de que *-anĒus* es una ampliación de *-ĒUS* (AURĒUS, PLUMBĒUS) con *-AN-* que podría relacionarse con *-ANUS*.¹¹ Me pregunto pues si la variante *estrano*, a la par del italiano *strano*, no pueda derivar de un latín *EXTRANUS en vez de EXTRANĒUS. Los diccionarios etimológicos italianos insisten en que *strano* deriva de EXTRANEUS, pero esta postura no me convence. El que da una explicación más amplia es el *DEI*: «strano [...] con evoluzione non popolare da *extrāneus*. Probabilmente la fase intermedia fu l'ant. *strāino*, tuttora dell'uso umbro; per la semplificazione di *-ai-* cf. l'a. it. *ata* aiuta, *frale*, *lado* (laido), *piato*». Me parece muy complicado y poco seguro; sobre todo contradictorio con la idea de una evolución no popular. Al contrario ya en latín no faltan casos de alternancia

⁷ Véase en Glosario de González Ollé 1980: 495.

⁸ Cf. Gifford-Hodcroft 1966: 161.

⁹ Véase en Glosario de González Ollé 1980: 495.

¹⁰ Los copistas aragoneses del escritorio alfonsí llegan a escribir *tro* por *basta*.

¹¹ «Lo scambio tra *-anus* e *-aneus* avviene frequentemente nel tardo latino» (Regis 2008: 20).

ẽo/o, por ej, en los verbos: TIMĔO sustituido por *TIMO tanto en español (*temo*) como en italiano (íd.); el it. *capitano* y el esp. *capitán* derivan de *CAPITANUS y no del latín tardío CAPITANEUS (de este último tenemos en italiano *capitano*, palabra docta y anticuada (origen también del apellido *Capitano*, al igual que su doblete *Cattaneo*). En el caso de la variante s/x vale lo dicho por Corominas. Finalmente hay que recordar que si los manuscritos de una obra no son contemporáneos a los originales (entre las excepciones más notable un cierto número de códices alfonsíes), el copista tardío puede haber puesto al día una cantidad de fenómenos formales de su modelo, *in primis* los relacionados con la grafía.

- b) En segundo lugar hay que tener en cuenta la diferente actitud de los editores en cuanto a la presentación gráfica de los textos que publican y los efectos consiguientes en los bancos de datos. Algunos editores, aunque pretendan ofrecer una edición crítica, se mantienen muy fieles a la grafía del copista (del códice único o del manuscrito-base), otros modernizan (y normalizan) todo, exceptuando el léxico,¹² otros mantienen una gama amplia de actitudes intermedias. A mi manera de ver, la solución mejor consiste en limitarse, en la mayoría de los casos y con autores que no plantean problemas de tipo cronológico (sobre todo textos de los orígenes) y dialectal (textos no castellanos), a eliminar las variantes definibles como únicamente gráficas y nada más,¹³ tratando al mismo tiempo de no engañar al lector. Me explico: en el caso del que nos estamos ocupando, la forma “normal” en la edición crítica de un texto medieval castellano sería *estraño*: con la -s- porque la grafía -x-, que es posterior, podría convencer al lector de que hay que leer [ekstráño], lo que seguramente no se corresponde con la fonética de la época; y con la ñ, porque, prescindiendo de las variantes gráficas, ese era el único valor fonético. En cuanto a la presencia/ausencia de la e- inicial (*straño/estraño*) es conveniente respetar la grafía del manuscrito, porque me parece prudente pensar que existe una, aunque bastante remota, posibilidad de que el copista en aquella época pudiera pronunciar la palabra sin la vocal prostética.

¹² Y los hay también que no retroceden ni siquiera ante los lexemas.

¹³ Aparte de añadir acentos, puntuación etc.

Los bancos de datos (por ej. el *CORDE* de la Real Academia Española) no pueden hacer más que basarse en textos publicados según criterios gráficos a veces distintos. Por ej. el *CORDE* registra *extraño* en el *Conde Lucanor* de Juan Manuel (ej. I), basándose en la edición de Guillermo Serés («catar algún lugar extraño et muy apartado»);¹⁴ así lee también la edición de José Manuel Blecua,¹⁵ sin embargo el ms. *S*, códice-base de las dos ediciones, lee *estraño*.¹⁶ El texto de Ayerbe-Chaux, basado fundamentalmente en *P*, lee *estranno*.¹⁷ Asimismo, el *CORDE* encuentra *extraño* en el *Poema de Santa Oria* de Berceo, basándose en la edición de Isabel Uría Maqua, cuaderna vía cxxvii (131): «Oria con grant cochura dava yemdos extraños»,¹⁸ pero en la edición de Aldo Ruffinatto (estrofa 131) leemos: «Oria con grant cochura dava gemidos straños». Por lo dicho arriba creo que en estos casos sería mucho más prudente escribir *estraño*, sin intervenir en una grafía que podría confundir al lector.

Otro problema relacionado con el hecho de que una base de datos se apoya en una determinada edición se refiere a la fecha de la obra. Por ej. en el caso del *Cantar de Mio Cid*, el *CORDE*, con criterio muy acertado, utiliza la edición de Alberto Montaner, pero el que las citas del *Cid* tengan como fecha el 1140 porque Montaner sigue a Menéndez Pidal oculta por lo menos dos hechos: a) la data probable del *Cid* sigue en tela de juicio y, a mi manera de ver, es más probable que el cantar se remonte a un período comprendido entre los últimos años del siglo XII y los primeros del XIII; b) el ms. único de Per Abat es bastante tardío y la fecha normalmente admitida es la primera mitad del siglo XIV. Todo ello, pensando en la posibilidad de que el copista haya modernizado hasta cierto punto la grafía del modelo, dificulta una hipótesis sobre la fecha en la que aparecen *yentes estranas* (vv. 176 y 840), *tierras estranas* (v. 1281), *tierra estraña* (v. 1125), *corrída estraña* (v. 1588); las dos primeras (con *-n-*) se deben, según Menéndez Pidal, a «mala grafía» por *estraña* (*CMC* [Menéndez Pidal]: I, 227).¹⁹

¹⁴ Juan Manuel, *Conde Lucanor* (Serés): 18.

¹⁵ Juan Manuel, *Conde Lucanor* (Blecua): 56.

¹⁶ Juan Manuel, *Conde Lucanor* (D'Agostino): 92.

¹⁷ Juan Manuel, *Conde Lucanor* (Ayerbe-Chaux): 71.

¹⁸ En el glosario explica *yemdos* por 'gemidos'. Lo mismo en Uría 1992: 531. En este caso *extraño* no tiene el significado de 'extranjero', pero se trata siempre de la misma palabra.

¹⁹ En realidad en los vv. 176, 840 y 1281, la palabra *estranas* lleva una tilde que Menéndez Pidal juzga posterior. También Montaner escribe siempre *estrañas*.

4. SEMÁNTICA Y LÉXICO²⁰

Desde el punto de vista semántico he de hacer notar que *advenedizo*, *extraño*, *extranjero* y *forastero* frecuentemente se usaron como sinónimos y así fueron recogidos por la mayoría de los diccionarios. La Real Academia deja de indicar *extranjero* y *forastero* como sinónimos de *extraño* en la edición de *RAE* 1791.

Pienso que es interesante la definición de *advenedizo* de Esteban de Terreros y Pando, porque presenta de forma límpida las diferencias y señala también la confusión en el uso:

ADVENEDIZO, el extranjero, el que nació en otro país. FR. *Etranger*. Lat. *Extranus*, *alienigena*, *advena*, *incola*. It. *Straniero*. Advenedizo se suele llamar al que ha venido de fuera, aunque no sea de fuera del Reino; al que es de fuera del Reino, se le llama comunmente *extranjero*; y *forastero* se llama al que es de otro Reino, Provincia, lugar o Familia. Y al que es de otra familia se le suele llamar también *extraño*; no obstante muchos confunden unas con otras todas estas voces (Terreros y Pando 1787: s.v.).

En la entrada *extranjero* Terreros y Pando remite a *advenedizo* y añade «A el que es de los mismos dominios, aunque de tierras lejanas, se le llama en Cast. *forastero*» (Terreros y Pando 1787: s.v.).

Pero tenemos que considerar estos significados en oposición a los de *natural* y *vecino*, por lo que es conveniente recoger la definición que el *Diccionario de Autoridades* da de estas palabras:

NATURAL: [...] Se toma también por el que ha nacido en algún pueblo o Reino. Lat. *naturalis*. [...].
 VECINO, NA, adj. El que habita con otros en un mismo barrio, casa ú Pueblo. Es del latino *Vicinus*. *Incola*, e. [...]
 Vecino. Se llama tambien el que tiene casa, y hogar en un Pueblo, y contribuye en él en las cargas, ú repartimientos, aunque actualmente no viva en él. Lat. *Vicinus*.
 Vecino. Significa asimismo el que ha ganado domicilio en un Pueblo, por haber habitado en él tiempo determinado por la ley. Lat. *Vicinus*, *Domiciliarius*.

²⁰ Los ejemplos que se presentan en esta sección están tomados del *CORDE*.

4.1. *Advenedizo*

En el caso del término *advenedizo*, para comprender el uso despectivo, asociado al de *extranjero*, conviene recordar la definición del *Diccionario de Autoridades*:

ADVENEDIZO, ZA. la persona extrangera, ò forastera, que de tierras y reinos extraños viene a las nuestras: lo que mas regularmente se entiende de la gente plebeya y común, que sin empléo, dignidád, ú oficio, sino solo por vagar, o buscar la vida se vienen a nuestras tierras. Lat. Advena (*Diccionario de Autoridades*: s.v.).

Nótese que frecuentemente *advenedizo* acompaña o va acompañado por uno de los otros términos, como «forastero y advenedizo», «advenedizos y extranjeros», «extraño advenedizo» etc. Veamos algunos ejemplos:²¹

- Et de otros omes *avenedizos* ponemos assi que non sean de Medina ni de so termino et quanto mandaren al Ospital si y se soterraren, ayan los clerigos en cuiu parrochia finare la quarta parte et los del Ospital las tres partes (*Carta de concordia* [Sánchez], 1242).
- Tú eres aquí *estraño e avenedizo*, ¿e agora quieres seer nuestro juez? (Alfonso X, *General Estoria* - I [Sánchez-Prieto Borja], c. 1275).
- Jersán quiere dezir en el language de Castiella tanto como *avenidizo*, porque fizó en andando desterrado e avenedizo otrossí en aquel logar (Alfonso X, *General Estoria* - I [Sánchez-Prieto Borja], c. 1275).
- Gorgias, estando cabdillo delos logares, e con los *avenedizos* de otras tierras, guerreaun a los Judios (*Biblia ladinada I-i-3* [Lazar], c. 1400. p. 524rb).
- Acolla es labrador *avenedizo* que labra la tierra do mora (*Etimologías romanceadas de San Isidoro* [González Cuenca], p. 1450, p. 363).
- Sin dubda más agudamente veen las tavernas del vino, e ellos, ombres enconpuestos e nacidos de varias gentes *avenedizas* de muchas naciones, con mayor diligencia las visitan, cuya confusión trae daño e denuesto a algunas reliquias de la cepa romana (Palencia, *Triunfo militar* [Penna], 1459, p. 373).

Con sentido despectivo:²²

- E llegaron a vna cibdad que se llamaua helin parapolim & alquilaron vna casa pobre & allí estouieron siete años asi como *estraños & avenedizos & pobres* fasta el tiempo que se tornaron en judea (*Libro llamado Infancia Salvatoris* [Waltman] a 1493).

²¹ Los ejemplos a veces son abundantes para poder dar cuenta de las distintas variantes de las palabras o bien de las diferentes combinaciones de los lexemas.

²² En algunos casos se refuerza esta idea con palabras como *peregrino*, *pobre* etc.

- Exponiendo estas palabras, Sant Agustín dice que no sentían los hebreos tanto, ni aun se enojó Dios tanto por los trabajos que los israelitas padescían, cuanto por las palabras feas y lastimosas que los egipcios les decían, llamándolos perros judíos, *advenedizos* y *pérfidos*, las cuales tan lastimosas lástimas suelen los míseros a quien se dicen tener lugar de llorarlas y no licencia de vengarlas (Guevara, *Epístolas familiares* [Cossío], 1521-1543, p. II, 382).
- La variedad de los tiempos, el descuydo de vosotros y la triste suerte de nuestros hados nos ha traído a tiempo que do Roma dende Roma conquistava y gobernava a reynos *estraños*, oy vienen a conquistarla y destruirla hombres *advenedizos*, de manera que los bárbaros que solíamos tener por esclavos juran y perjuran que han de ser señores nuestros (Guevara, *Reloj de príncipes* [Blanco], 1529-1531).
- Si eres *peregrino* y *advenedizo* en este mundo, sin casa, ni lugar, ni otra cosa alguna, ¿dónde pones tus ojos sino en las llagas de Jesuchristo nuestro Señor? ¿Qué tienes que ver donde nada no posees? (Osuna, *Sexta parte del Abecedario* [Quirós García], a 1540, pp. 1085-1086).
- Y la opinión de Homero es que los dioses andan en figura de peregrinos quando quieren destruir las ciudades del mundo, y para averiguar las injurias y maldades se disfrazan como *pobres advenedizos* (Toro, *Tesoro* [Rodríguez Cacho–Quirós García], 1548, fol. Lr).
- De lo que yo compuse juzgará cada uno a su voluntad; de lo que es traducido, el que quisiere ser juez, prueve primero qué cosa es traducir poesías elegantes de una lengua extraña a la suya, sin añadir ni quitar sentencia y con guardar quanto es posible las figuras del original y su donaire, y hazer que hablen en castellano y no como *extranjeras* y *advenedizas*, sino como nacidas en él y naturales (León, *Poesía original* [Blecua], c 1558-1580, p. 155)
- mas si el morir tras el nacer te agrada, / sosiego, y sueño, y ocio, y alegría, / no hay para qué venir a mi posada, / que aquí de tales hombres no se fía, / mejor tendrás la vida descansada / en brazos de tu madre en Tartaria, / que aquí, por donde el fuego y el granizo / te traten como a *extraño advenedizo*» (Barahona de Soto, *Las lágrimas*, [Lara Garrido], 1586, p. 371).
- Cuál haya sido la lengua africana en la era de los cartagineses podría averiguarse mal, porque la que al presente usan los moros es *advenediza* de Arabia, y así, para señalar los vocablos (si tenemos algunos de aquella era), se requerría mucha y muy buena curiosidad (Poza, *De la antigua lengua* [Rodríguez Herrero], 1587, fol. 29r).
- Faltan así mesmo en este sitio los cóncabos y minerales de que el sol sube las exhalaciones, y así no las ay que sean dañosas, siendo por esto muy raros los rayos y incendios de aire, y nunca vistos los terremotos; y lo que ay desto es *forastero* y *advenedizo* (Jerez, *Razón de Corte* [Reguera Rodríguez], c 1601-1621, p. 198).

4.2. *Extraño*

Para la voz *extraño* sigo el esquema del *Diccionario de la prosa castellana del Rey Alfonso X*,²³ que presenta tres acepciones como *adjetivo*: «1 Que no pertenece a la nación, familia o grupo, etc. que se considera»; «2 Raro, singular»; «3 Ajeno a la naturaleza o condición de los que forman parte»; y una acepción como *sustantivo*: «1 Que no pertenece a la nación, familia o grupo, etc. que se considera». Tomo en consideración la acepción número 1 de la forma adjetiva y sustantiva.

Este término es el que presenta mayor ambigüedad, porque solo en el caso de «no pertenece[r] a la nación» lo podemos interpretar como ‘extranjero’, tal como la entendemos hoy,²⁴ por lo que la contextualización de la palabra es determinante. Así naciones, tierras, lenguas, gentes, enemigos, señores, caballeros etc. ayudan a reforzar la idea.

Veamos algunos ejemplos:

- la mugier de mio Cid e sus fixas las infantes, / de guisa irán por ellas que a grand ondra vernán / a estas *tierras estrañas* que nós pudiemos ganar (CMC [Montaner], c 1140, vv. 1279-1281).²⁵
- la tierra es angosta e sobejana de mala; / todos los días a mio Cid aguardavan / moros de las fronteras e unas *yentes estrañas* (CMC [Montaner], c 1140, vv. 838-840).²⁶
- *nestes* vienen *estrañas* cercar esta cibdad / qe me darán derecho de la tu malvezta (Berceo, *Vida de San Millán de la Cogolla* [Dutton], c 1230, cobla 286cd).
- los pueblos que el Rey tira de sus cosas con mesura & con atemplancia, más fuertes serán en destruir los enemigos, ca esto es prouado por natural cosa que aquella justicia uence los enemigos la que deffende el príncipe, & por esso destrúe más los *enemigos estranos* por el su pueblo en paz (*Fuero Juzgo* [Jonxis-Henkemanns], c 1250-1260, f. 3r).
- De mas que diz que como era en aquella sazón las tierras muy yermas aun. & las yentes pocas & las pueblas chicas & ralas: que estonces. los mas que en tiendas uiuien los que las auer podien. & que non auie y aun otras cosas de prestar nin o los omnes se acogiessen si non los de los Reyes & que los *ombres estrannos* que andauan dunas tierras en otras que allí se cogien buenos & malos (Alfonso X, *General Estoria* – II [Sánchez-Prieto Borja], c. 1275, f. 18v).

²³ Kasten–Nitti 2002, s. v.

²⁴ «1 Int. priv. Individuo que no forma parte de una determinada comunidad política constituida en Estado» (DEJ, s. v. extranjero, ra).

²⁵ Montaner 2007: 82 lo interpreta como «tierras extranjeras, forma habitual del *Cantar* para referirse a la zona musulmana de la península».

²⁶ «gente forastera (los moros de Valencia)» (Montaner 2007: 53).

- yrse desterrar a tierra do non fuesse conocido et catar algún *lugar extraño*²⁷ et muy apartado en que fiziese penitencia de sus pecados (Juan Manuel, *Conde Lucanor* [Serés], 1325-1335, p. 17).
- Dize en el comienço de aquel libro que en vna tierra avia vn rey muy bueno et muy onrado, et que fazia muchas buenas obras, todas segund pertenesçia a su estado; et por mostrar la su nobleza, fazia muchas uezes sus cortes ayuntar, a que venian muchas gentes de sus tierras et de otras. Et de que connel, faziales mucho bien, dando algo de lo suyo muy granada mente a los que lo deuia dar, tan bien a los *strannos* commo a los suyos (Juan Manuel, *Libro del caballero y del escudero* (ed. Blecua), a. 1326, pp. 41-2).
- Si algund señor había de temer las gentes de armas del su regno e de la su hueste, esto es, a los propios vasallos suyos, en mucho mayor peligro está que si le ficiesen guerra *los extraños* de fuera del su regno (Benedicto XIII, *Libro de las Consolaciones* (Simo Castillo), a. 1417, pp. 108-9).
- Et eso mesmo en todos los *rregnos comarcanos estrannos* la mi corona rreal seria mas temida e ensalçada, e muchos rrobos e dannos e rrepresarias que por la mar se auian fecho e fazian de cada dia alos mis subditos e naturales, se non farian (*Cuaderno de las Córtes* [RAH], a. 1422, p. 39).
- Yo soy de tanta ynfamia heredero quedado por línea de mis primeros que, si yo puedo, aquésta que asaz grande se vee, en *estransas naçiones* la encobriré (Boccaccio, *Teseida* [Gerli], 1450, f. 82v).
- en los tienpos antiguos, los de la çibdat de Laçemonia e los consules & regidores de Roma e esta sola çiençia honraron, dexando todas las otras *gentes barbaras e estranas*, pasaron que esta sola de guarda, ca por esta puede alcançar todas las otras cosas (San Cristóbal, *Vegecio* [Herrera-Sánchez], 1454 - a 1500, f. 2v).
- Otrosy muy poderoso sennor a vuestra alteza suplicamos que ordene e mande estrecha mente so grandes penas, que ninguno de vuestros subditos e naturales no den ni vendan ni truquen villas ni lugares ni castillos nin tierras ni eredamientos nin yslas de vuestros rreynos e sennorios a ningund rrey ni *sennor estranno* de fuera de vuestros rreynos ni a ninguna otra persona estrangero dellos, por que dela tal enajenaçion rrecreçe a vuestra sennoria grand deseruiçio e seria grand diminuyçion de vuestra corona rreal, lo qual ansy mismo a vuestra alteza suplicamos que jure de no dar ni fazer merçed a ningund rrey ni a ningund *sennor* ni *persona estranna* de vuestros rreynos de ninguna villa ni castillo ni lugar ni tierra ni eredamientos ni yslas ni consentir ni dar logar ni permitir quelo tal se faga (*Cuaderno de las Córtes de Córdoba* [RAH], a. 1455, pp. 690-1).
- Extraneus. de otra tierra. Externus de tierra aiena: y extrarius assi se distingue de *extraneo*: que extrario es fuera dela morada o del sacramento o dela iuridiçion: y *extraneo* es de otra tierra quasi exterraneo: segund lo escriue festo pompeyo (Palencia, *Universal vocabulario* [Lozano López], 1490, f. 149v).
- E tanto fueron incrédulos e malos los judíos, que dizién que los apóstolos embriagos eran de uino, e que non auién otra sciencia que ellos podiesen

²⁷ Para la grafía de *extraño* cf. arriba.

fablar por otros *lenguages strannos* (*Sermones navarros* [González Ollé], ante 1500, p. 65).

Ejemplos de la dificultad de interpretación de la palabra *extraño* como ‘extranjero’:

- Esta misma pena aya aquel que fuere fallado caçando con furon o con ret o con lazo o con losa o con anzuelos o con otro enganno alguno, que pierda la caça & peche un mr.; mas el dela uilla o otro *caullero estranno* pueda caçar en todo tiempo con gaujlan o con açor o con falçon o con galgos, sin calonna njnguna (*Fuero de Soria* [Sánchez], c. 1196, p. 16).
- Antonio el buen padre e Paulo su calañio, / el que fue, como dicen, primero ermitañio, / visquieron en el yermo, un *desierto extraño*, / non comiendo pan bueno, nin vistiendo buen paño» (Berceo, *Vida de Santo Domingo de Silos* [Ruffinatto], c. 1236, cobla 56).
- «Otroşy cosa cunplidera e muy neçesaria es al príncipe o rey o regidor del reyno aseñorearse del pueblo, e que en sus tienpos e logares convenientes sey tenido por señor, e conoçido por los *extraños* que antél venieren en las señales de obediencia que vieren que le fazen los sus súbditos» (*Libro de los doce sabios* [Walsh], c. 1237, p. 84);
- «Quim quir que atemptar o quisese quebrantar esta nostra constituciom, tambien de nostra progenie como de *estranea*, seam ye las manos quebrantadas et la ceruiz et los oyos fuera et connas entrannas fuera et espargidas por la tierra, ye sea ferido de gafez et ye descomungado et padisca las pennas del enferno por danacion perduraule et con el diablo et cum todos los sos angelos per infinita secula seculorum. Amen» (*Cortes de León* [RAH], c 1250, p. 21).

Sintetiza bien los significados de *extraño* Sebastián de Covarrubias:

ESTRAÑO. *Latine extraneus, alienus, aut alienigena, hoc est qui es ea in qua agimus civitate oriundus non est, aut etiam, qui ex nostra familia non est.* Algunas vezes llamamos extraño lo que es singular y extraordinario, como extraño caso, extraña condición. Estrañeza, la singularidad o despegamiento. Estrañarse, apartarse de la comunicación de los demás. Estrañar a otro, desconocerle. Finalmente extraño es el que no es nuestro, y algunas vezes se toma por el que no es de dentro de nuestra casa o de nuestra familia o de nuestro lugar, y otras por el forastero, el no conocido, el de otro reyno. (Covarrubias 1611: 568-9).

4.3. *Extranjero*

También con este término se nota ambigüedad. El contexto ayuda a aclarar si se habla de ‘extranjeros’ o de personas o cosas de fuera de un determinado municipio, ciudad etc., pero no necesariamente procedente de otro reino o nación.

- E asy paresçe que es mucho de alabar al Rey por ser viandero & farto mayormente a *omnes estrangeros* asy commo a embaxadores & otras grandes personas (*Castigos*. BNM ms. 6559 [Palmer y Frazier], 1293, f. 150v).
- el no aya poder de tomar ni poblar ni labrar fuera del poblado como dicho has contra la voluntad del conçejo de Fuenterrauia, mas que pueda façer maderera e leña para traer e bender a Fuenterrauia para qualquiera que quisiere conprar en el mismo lugar, asi a *extranjeros* como a vecinos (*Carta de concierto*, 1299, p. 14).
- Señor, un *cavallero estranero* vino aquí este otro día & díxome que quería bivar conmigo (*Cifar* [Cacho Blecua], 1300-1305).
- E el Infante ordenó en Carmona de partir para Seuilla, e pues tan çerca estaua, para llevar él mesmo la espada que él avía tomado del Santo Rey don Fernando. E por fazer conprar ende mulas e paños de oro e de sirgo para dar en presente a los *extranjeros* que vinieron a la guerra, por los contentar e enbiar pagados; e por buscar dineros para algunas cosas que eran neçesarias para su yda (*Crónica de Juan II* [Mata Carriazo y Arroquia], 1406 -1411, p. 189).
- el rey Aduarte quería paz con *extranxeros*, espeçialmente con castellanos, diziendo él ser nieto del rey don Pedro de Castilla (García de Salazar, *Istoria* [Marín Sánchez], 1471-1476, f. 196r).
- «somos ynformados que despues su sennoria dió otras cartas de naturaleza a otras personas *extrangeras* e aun nos es dicho que vuestra alteza o algunos de vos ha dado eso mismo otras cartas de naturaleza a clerigos *extrangeros*; e de aqui nasçe que cada dia estos tales ocupan las mas e meiores dignidades e benefiços destos rreynos, de que rresultan los dannos e inconuenientes contenidos en la petiçion dada al dicho sennor rrey vuestro hermano en las dichas cortes de Nieuua por los procuradores que a ellas vinieron» (*Ordenamiento de Fernando e Isabel* [RAH], 1476, p. 69).

Sentido poco claro en:

- Mas abemos de notar que muchas vezes el rey es dicho tirano por que suele vsar de condiçiones de tyrania. E las condiçiones del tirano son que ocupa el reyno por fuerça o por arte, o cura de su prouecho en dapnno del reyno, e confia mas de *estrangeros* que de sus naturales, e de sus naturales mas ama los neçios que los auisados (*Avisación* [Bizarri], p. 1325, fol. 4r).
- Commo los *estrangeros* oujeron vna grand pelea conlos moros dela çibdad (Sánchez Valladolid, *Crónica de Alfonso X* [Rodgers], c 1340-1350).

- Ordenaron que los senyores de los ganados habitantes en la dita ciudat el ganado de los pastores o *estrangeros* de trenta cabeças a suso ayan feyto sallyr de los terminos de la dita ciudat o hayan traydo o sacado los pastores o *estrangeros* el dito ganado de los ditos terminos dentro spacio de hun dia natural apres que entrado sera en el dito termino en pena de perderlo o paguen por cabeça por a la obra del muro de la dita ciudat yes a saber por yegua dos sueldos e por baca o buey tres sueldos e por cabeça de ganado menudo .seys dineros. e que los senyores de los ganados de los ramados habitantes en la dita ciudat sian tenidos notifficar el numero o las cabeças del ganado de los pastores o *estrangeros* al prior de los Iurados dentro espacio de seys dias contaderos apres la present publicacion mediant sagrament en pena de cinquenta sueldos pagaderos a los ditos Iurados de la dita ciudat (*Ordinaciones ciudad de Barbastro* [Pano y Ruata], 1396, p. III, 84).

Sentido dudoso en:

«E porqu'el Enperador gelo enbió *estranger* e que veniese a cortes, vino acompañado e díxole que, si no le daba aquella tierra, que le faría guerra» (García de Salazar, *Istoria* (Marín Sánchez), 1471-1476).

4.3.1. Otras variantes

Estraniero:

- Assi a uezinos et habitadores de la dita Ciudat como *estrancieros* a tafuriar jugar con falsas et maneras excogitadas, metiendo en el juego falsos dados et maestrizados con los quales los destruyan (*Ordinaciones ciudad de Barbastro* [Pano y Ruata], 1396, p. IV, 193).
- por composiçion de colo viene incola el que mora o labra en su patria: & accola el *estranyero* que aquesto faze en tierra aiena (Palencia, *Universal vocabulario* [Lozano López], 1490).
- Corinthienses. se començaron dezir por esto que ende fueron venidos pobladores que ante se dixeron corinthios: la qual costumbre guardaron diziendo romanenses hispanenses & sicilienses alos negoçadores que trattan en çibdades *estranyeras* (Palencia, *Universal vocabulario* [Lozano López], 1490).

Estranxero:

- E el rey Aduarte quería paz con *estranyeros*, espeçialmente con castellanos, diziendo él ser nieto del rey don Pedro de Castilla (García de Salazar, *Istoria* [Marín Sánchez], 1471-1476, f. 196r).
- Lo otro, porque el dicho Rodrigo de Portillo y otros *mercaderes estranyeros* que se entremeten en la dicha calle, muchas veses los que venyan a comprar de los vesinos desta dicha çibdad, an ynpedido y metido en sus casas y dado forma

que los pannos que avían de comprar a los naturales de aquí, comprasen dellos, y por aquello los otros mercaderes y vesinos que non tienen tanta facultad, an vendido en menos de lo justo en que venderían sy el dicho Rodrigo de Portillo y los otros allí non estovyesen. Lo otro, porque los dichos mercaderes estrannos saben las neçesidades de los vesinos desta çibdad, a cabsa de estar entre ellos, y los ponen en mayores, estorvándoles las ventas, procurando con los acreedores les agan entregas (*Fabricantes de paños* [Iradiel Murugarren], 1490, p. 326).

- Y por numen y voluntad divina Dios favoreció a este gran rey don Juan, quitando la vida de una grave enfermedad al duque Juan de Lorena, con lo cual todo su ejército de *gente estranxera* y de los rebeldes recogidos se atemorizaron, y los franceses se fueron a la desilada por los Pirineos, volviéndose a su tierra, y los caudillos de los rebeldes catalanes, los Sarriera y otros, se reduxeron a la obediencia del rey (*Sumario* [Ferrer Valls], 1535-1622, p. 366).

Resulta muy interesante la explicación que Correas da de la grafía que utiliza:

I es cosa dina de rremedio, i correzion, i seria fazil si en este sonido de ze, usásemos solamente la equis: xa, xe, xi xo, xu, dexando la g para ga, desechando la j. En tanto que esto se asiente, es mexor como digo escribir ghe, ghi, con h, que con u. Aqui demos esta rregla por interim, como en las dos c ç, que sienpre que en palabra Latina, i nuestra uviere g con e i con i, no la mudemos, como gente, gigante, genero, Logica, Virgilio, Geografia; mas no adonde no ai rrastró della en Latin, sino que escrivamos con xe, como muxer, coxer. zexa, bexiga, monxil, monxe, *estranxero*. Esta rregla como la de las c ç, i la de la jota, i aun la de la z, es inxusta porque obliga á saber Latin, i es notable error obligar á ello al Castellano para escribir su lengua. Elas propuesto por los que dicen que se á de ammar nuestra eseritura quanto pudiere á la Latina, mas va dicho con su cortapisa, i en tanto [Fol. 24r] que totalmente enmendamos nuestra ortografía, i escrivimos puramente con veintizínco letras, como se verá adelante enmendada con nuevo Abeçedario (Correas, *Arte de la lengua* [Alarcos García], 1625, pp. 52-3).

I ansi devemos poner rremedio en cosi tan anbigua i barbara, quitando la u oziosa, i sonando la ga de una manera con todas las zinco vocales: ga, gue, gui, go, gu, como lo hazen los Alemanes, i otros, i los Hebreos, para que los niños no estropiezen, i los *estranxeros* que estudian nuestra lengua, no hallen dificultades en leer, i escribir, i nos tengan por barbaros, pues para xe, xi tenemos propia letra con que dezir xa, xe, xi, xo, xu (Correas, *Arte de la lengua* [Alarcos García], 1625).

Echen en esto de ver quanto se engañan los, que se arriman al Latin escribiendo, i quanto mexor será enmendar del todo la ortografía Castellana sin dependenzias Latinas, ni *estranxeras*, ni barbaras (Correas, *Arte de la lengua* [Alarcos García], 1625, p. 48).

La causa de sonar z fué, porque se mudó la pronunziacion de los vocablos en que estava, i quedandose escrita en ellos, la forzaron a sonar z. Io creo que en Latin se vizió esto primero, con ocasion de estudiarlo naziones *estranxeras*, i pronunziar cada una á su modo vulgar. De manera que con ella no se dize ia ke ki que qui, como con la k, ó con la q» (Correas, *Arte de la lengua* [Alarcos García], 1625, p. 46).

Estrañero:

- Con habla quasi *estrañera*, / armado como francés, / el noble, nuevo marqués / su valiente voto diera; ([f. 10vb] (*Coplas de la panadera*, [Elia], 1445, p. 116).
- Assimismo tenia aqueste hombre de bien vn siruo hombre dispuesto & de buena razon *estrañero* dela india (*Exemplario* [Gago Jover], 1493, fol. 39v).
- y a las medidas que no eran de la tierra llamaban las “*estrañeras*”, y por decir que quemasen las medidas falsas o foreras, decían que las “enfornasen” (Guevara, *Epístolas familiares* [Cossío], 1521-1543, p. I, 152).
- Auxiliares se dizen los compañeros de naciones *extranieras* que ayudauan en la guerra a los romanos de vn vocablo griego (Palencia, *Universal vocabulario* [Lozano López], 1490).

Stranhero:

el dicho Fernando Rincon es *stranhero* y no tiene su habitacion en el regno de Aragon (*Contrato de sociedad* [Serrano y Sanz], 1491).

Strañero:

Empero Scipion mancebo de gran animo / condenada la maldad de aquel rey barbaro: & *strañero* (*De las mujeres ilustres* [Goldberg], 1494, fol. 74r).

Stranger:

Por parte de Francisco Duodo, ciudadano de la ciudad de Venecia, nos ha seydo fecha relacion que hun mercader *stranger*, que viue en essa ciudad de Valencia, llamado Juan de Vinyo, deue al dicho Francisco Duodo quinientos e cinquenta ducados (*Don Fernando ordena* [Torre], 1497, p. V, 394).

Strangero:

- Et parece bien que por aquesta razon no sta en paz nuestra ciudad, mas siempre sta en repta de los suyos mismos mas que de los *strangeros* enemigos suyos (Fernández de Heredia, *Traducción de Tucídides*, [Cacho Blecua–Sanz Julián], c 1384-1396).
- y así querriamos que los serenissimos rey e reyna, nuestros hermanos, les tractassen, guardandoles, como a buenos seruidores y vassallos, y ellos les

siruiessen y acatassen, como a sus rey e reyna y señores. Y lo que mas desto nos desplaia era que nos dixieron que ellos procuraron de meter gentes *strangeras* en aquel reyno (*Instrucciones de Fernando e Isabel* [Torre], 1486, p. II, 283).

Stranjero:

«Primeramente: atendido que el dicho arçobispo, mi fijo, para segun quien es y lo que meresce, tiene muy poca renta, y tambien por quanto las dignidades y beneficios que tiene, ahunque las mas, por hauer stado en poder de personas *stranjeras*, quando vinieron a su poder stauan perdidas e diminuydas, asi en lo spiritual como en lo tenporal» (*Fernando a Garçilaso de la Vega* [Torre], 1494, p. 483).

También en este caso es conveniente reproducir la definición de Covarrubias:

ESTRANGERO. El que es extraño de aquella tierra donde está, quasi *extraneus*. Cerca del año de mil y treientos y ventinueve se tuvieron cortes en Madrid, y una de las leyes que se establecieron en ellas fué que no se admitiesen extranjeros a los beneficios, y lo fueron confirmando los reyes y admitiéndolo la Sede Apostólica, a suplicación suya como consta de la ley 14, tít. 3, del primer libro de la Nueva Recopilación, y las que se le siguen. *Estrangería*, aquella qualidad y condición de ser uno extranjero y de otro reyno. (Covarrubias 1611: 568).

4.4. *Foráneo*

El *Diccionario de Autoridades* da la siguiente definición:

FORÁNEO, NEA. adj. Forastero, extrangéro, extraño. Es tomado del Latino *Foras*. Lat. *Externus* vel *Externus*.

VICARIO FORÁNEO. El que tiene jurisdiccion determinada fuera de la Corte Episcopal. Lat. *Vicarius foraneus*.²⁸

Ejemplos:

- Carta. Y carta para el bachiller haziendole saber quan poco cargo desto tiene la Villa e * lo poco que le toca a él la sentençia de lo *foraneo*²⁹ que todavia quiera ayudar a esta Villa (*Libro de acuerdos* [Rubio Pardo et alii], 1493-1497, fol. 41v).

²⁸ El Derecho Eclesiástico introduce este término en el siglo XVII.

²⁹ Se trata de una forma abstracta que aparece solo en este documento.

- E que antes derian que los dichos prior e monjes e convento del dicho monesterio desian que non heran vesinos, nin avian podido nin podian recoger ni ençerrar el dicho vino de los dichos diezmos, ni terçios nin quartos, por quanto la dicha villa tenia previllegios de muchos reyes de gloriosa memoria conçedidos e confirmados e usados e guardados, para que ningund *foraneo* ni presona que non fuese vesino de la dicha villa non podiese recoger nin çerrar ni vender vino ni uba en ella (*Sentencia [Álvarez Llopis et ali]*, 1505).
- é cada vecino del dicho Condado podía comprar é llevar cada dia de mercado una fanega de trigo asi como lo podía comprar é llevar qualquier vecino de la dicha villa, de manera que si la dicha ordenanza no hobiese, rescibirian muy grand daño é pérdida todos los vecinos é moradores de la dicha villa é del dicho Condado, de lo qual á Mí vernia deservicio, de lo qual resultaba é constaba las dichas ordenanzas é estatutos haber sido muy necesarias é útiles é provechosas, é todas é qualesquier cibdades é villas populosas donde habia semejante trato solia haber é habia semejantes ordenanzas é estatutos, é los extrangeros é forasteros en muchas cosas no solian ser tan exentos é *foráneos* como los mismos vecinos é habitantes, mayormente que las dichas ordenanzas allende de ser tales é tan necesarias habian sido usadas é guardadas de uno é de diez é de veinte, é treinta, é cuarenta, é cincuenta, é cien años á esta parte (*Moderación de ciertas ordenanzas*, 1507, p. 12).
- quedaría nuestra intención en esta manera vana y frustrada, y Su Magestad y sus vassallo más tiranizados en los intereses de las sumas tomadas para reynos *foráneos*, levantándoles el precio de la moneda y haziendo que valiesse mucho más en unas partes que en otras (*Valle de la Cerda, Desempeño del patrimonio de Su Magestad [Jiménez Ríos]*, 1600, p. fol. 140r).
- Haziéndose fácil este comercio de dinero y teniendo cada erario tanta fuerça y potencia de medios y correspondencias entre sí, podrán con facilidad proveerse dinero unos erarios a otros, como hazen entre sí los mercaderes, para las guerras *foráneas* de los mismos reynos (*Valle de la Cerda, Desempeño del patrimonio de Su Magestad [Jiménez Ríos]*, 1600, p. fol. 71v).

En realidad *foráneo* tiene también otro significado, el de ‘exterior’, ‘alejado’, ya presente en textos del siglo XVI, pero recogido por el diccionario académico solo en la edición de *RAE* 1791. Gaspar y Roig (1853) lo registra, marcándolo como término de la marina:

FORÁNEO: adj.: forastero, extraño.

=Mar.: aplícase a lo que está más afuera o mas a la mar, o a lo que trae de alli su dirección; como bajo, isla o arrecife foráneos, la punta mas foránea; viento foráneo.

A modo de ejemplo:

- Miércoles, 6 de enero, salimos de estas islas de Lobos con Norte y Nornordeste, al Oeste y Oesnoroeste 3 leguas hasta un golpe de muchas islillas chicas y grandes

y al Norte de ellas cerca de la más *foránea*, cerca por donde íbamos navegando, está una baja cercada de hierbazal (Sarmiento de Gamboa, *Los viajes al estrecho de Magallanes* [Sarabia Viejo], 1580-1590, p. 83).

Forano

El primer diccionario que recoge este término es el de Juan Palet (1604) y le da el mismo significado que a *foráneo*: «Estranger, forain»; pero no todos los diccionarios anteriores al *Diccionario de Autoridades* lo registran. El *Diccionario de Autoridades* dice: «FORANO. adj. Voz de la Germania, que vale lo mismo que Forastero. Juan Hidalgo en su Vocabulario. Lat. *Exterus*». Terreros y Pando especifica «entre Jitanos». En realidad ya lo utiliza Gonzalo de Berceo, pero con otro significado: ‘exterior’, ‘alejado’, indicado antes para *foráneo*:

- Essa primera cassa, que estava *forana* / la Eglisia significa, que es de gent christiana (Berceo, *Sacrificio de la misa* [Cátedra], p 1228-1246, p. 978).

Otros ejemplos:

- deuen fer a saber al sayon de la uilla qui es por suert & est sayon deue fer a saber a todos los estageros de la uilla. & adu a los caseros lauradores de los *foranos* que uiengan a dar testimoniança de uerdad (*Fuero General de Navarra* [Sánchez-Prieto Borja], 1300-1330).
- Domingo 9 del dicho tomé el sol en 88 grados y un cuarto, y tenia de declinacion 11 grados y un tercio, vino á ser el altura 9 grados 35 minutos, y estábamos en el cabo mas *forano* de toda la isla, y de alli va huyendo al sudoeste y al sur (Albo, *Diario o derrotero del viaje de Magallanes*, 1519-1547, p. 227).

Esta acepción la recoge la Academia a partir de la edición de RAE 1803: «Lo que es exterior, extrínseco y de afuera. *Exterior, extimus*».

Con el significado de ‘forastero’ la encontramos en varios textos, los más antiguos de los cuales son del área lingüística aragonesa. Algunos ejemplos:

- Et aquesto se fazia por que se poblas muyto la tierra de India. Alli concorren de cada part mercaderos et allí son reseçebidos bien, et allí ganan los ricos et los pobres et los çiudadanos et los *foranos* (Fernández de Heredia, *Secreto* [Cacho Bleca], 1376-1396, fol. 272r).

- aquestas sobredichas guerras ciudadanas o por qualquier alguno otro nombre que seyan clamadas, fizieron de vna guerra muchas, et de vna chica guerra, grandes; exceptadas encara aquellas muyt grandes tres guerras que la hora eran clamadas estrangeras o *foranas*, esto es, aquella de Pamphilia et de Macedonia et de Dalmacia (Fernández de Heredia, *Historia contra paganos* [Cacho Blecua], 1376-1396, fol. 173r).
- Los cónsules non eran ciertos deste mal sin sospecha, que asy avía acometido la cibdat, si ello fuera nascido de los enemigos *foranos*, o por engaño de los siervos o por la discordia que era entre los del pueblo (López de Ayala, *Décadas de Tito Livio* [Wittlin], c 1400).
- Por quanto el dicho sennor prior monjes e convento del dicho monesterio deçian que los vezinos del dicho logar de Àrguebanes eran vasallos e solariegos del dicho monesterio e que los dichos vasallos non podian a ronper los exidos del dicho conçejo, nin labrarlos, nin venderlos entre si nin menos a las *personas foranas* nin a otros conçejos foranos³⁰ nin çercanos, nin hazer otras ygualas e concordias con los dichos conçejos sin liçençia e mandado del dicho sennor prior o priores que fuesen del dicho monesterio (*Sentencia*, [Álvarez Llopis *et alii*], 1503, p. 409).

Foraño

En cuanto a este término los diccionarios se han comportado de formas diferentes: lo han ignorado o lo han recogido, ya desde Nebrija, con el significado de ‘huraño’ del que he hablado antes. El primero que lo recoge con otro significado es Terreros y Pando: «FORAÑO, antic. lo mismo que foraneo».³¹ Un ejemplo de este último significado:

Otrosí, tenemos por uso é costumbre, é establecemos por ley que ninguno nuestro vecino nin extrangero nin *foraño* que fuere é veniere á los dichos puertos é abras de la dicha nuestra juridicion haya de echar sus redes en renque (*Aprobación Cofradía Pescadores*, 1527, p. 61).³²

³⁰ En este caso *forano* tiene el sentido de ‘alejado’ (cf. arriba).

³¹ Nótese que lo marca ‘anticuado’.

³² Véase la nota 5 para otro ejemplo.

4.5. *Forastero*

Arriba señalaba la confusión en el uso de palabras como *extranjero* y *forastero* que ya había sido notada por Terreros y Pando.

El *Diccionario de Autoridades* da la siguiente definición:

FORASTERO, RA adj. Lo que no es propio del lugar. Es tomado del Latino *Foras*. Lat. *Exterus, Peregrinus*.

Forastero. Significa tambien ajéno, extraño y que no conviene ni conforma con lo que se está tratando [...]

Forastero. Usado como substantivo se llama la persona que vive o está en un Lugar o pais de donde no es vecino. Lat *Advena, Hospes, Alienígena* [...].

En cambio Terreros y Pando distingue dos significados:

FORASTERO, el que es de fuera del Lugar, aunque no lo sea del Reino. Fr.

Forain, ine. Lat. *Extraneus, hospes, advena*. It. *Foraneo, Straniero*.

FORASTERO, RA, adj. y subst. extranjero, advenedizo, V.

Ejemplos interesantes de las dos acepciones recogidas por Terreros y Pando:

- Et despues a cabo de tempo, el dicho prinçep de Galilea et el arçeuispe de Patras, bayle de la Morea, con çiertos barones et caualleros, se aplegaron a Modon et se acordaron et fizieron paz con el dicho princep de Galilea, et daron al dispot et a los caualleros *forasteros* por su despensa .viii. mil ducados (Fernández de Heredia, *Crónica de Morea* [Cacho Blecua], 1377-1393, fol. 226v).
- Recuerdome aver leydo en aquel lybro, donde la vida del rey Asuero escriue, como en aquel tienpo la costunbre de los prinçipes fuese, en los retraymientos e reposos suyos, mandar leer las gestas e abtos naturales de sus regnos o *forasteros* oviesen fecho en seruiçio de los reys, de la patria o del bien publico (*Cancionero de Juan Fernández* [Azáceta], a 1424-1520, fol. 238r).
- Por ende, acordamos de quitar, e por la presente quitamos desde oy día en adelante, todos los derechos que pertenecen a la dicha rrenta del peso e cucharas, de todos los mantenimientos e prouisiones e cosas que truxeren a vender a ella todos los *forasteros* e los vecinos de tierra de la dicha Madrid (*Libro de acuerdos* [Millares Carlo–Artiles Rodríguez], 1464-1485, p. 165).
- Pasadas estas palabras, don Étór se tornó a la çibdad e, juntados por el Rey, su padre, todos los nobles de la çibdad e *forasteros* que en su ayuda eran venidos, (e) contóles todo el fecho cómo avía pasado (García de Salazar, *Istoria de las bienandanzas e fortunas* [Marín Sánchez], 1471-1476, fol. 59r).
- En la reguarda fue el dicho rey don Enrique e con él el conde don Alonso, su fijo, e don Pero, su sobrino, fijo del Maestre, e Ínigo López de Orozco e

don Álar García de Albornoz e don Ferrand Pérez de Ayala e miçer Ambrosio Vocanegra, almirante, e don Alonso Pérez de Guzmán e don Juan Alonso de Aro e Gonzalo Gómez de Çisneros e otros muchos cavalleros e fijosdalgo de Castilla e *forasteros*, que eran todos fasta mil D omes a cavallo (García de Salazar, *Istoria de las bienandanzas e fortunas* [Marín Sánchez], 1471-1476, fol. 320v).

Forestero:

- Eran muchos congregados ensemble, todos esleydos & con cauallos cubiertos, & lures primeros combatientes eran hombres de cauallo & arqueros & yberos con lanças, en los quales Tigrano auia toda su sperança, porque eran meiores combatidores que todos los otros *foresteros* (Fernández de Heredia, *Vidas paralelas de Plutarco* [Cacho Blecua], 1379-1384, fol. 93v).
- Ansi a los vencidos como a los vencedores la lengua *forestera* conviene de aprender (*Floresta de philósophos* [Foulché-Delbosc], c 1430, p. 66).

4.5. *Forense*

Por último, en el caso de *forense* los diccionarios lo recogen con el significado de ‘forastero’, ‘extranjero’ solo a partir de *RAE* 1791, aunque estaba ya en uso desde 1427-28, como queda demostrado con los siguientes ejemplos:

- este sacerdote era natural del terretorio troyano e non *forense* (Villena, *Eneida* [Cátedra], 1427-1428).
- ¿Qué ayuda a mí aver puesto fuegos sagrados en los tus altares, pues yo, sacerdote tuyo, fui menospreziado y baldonado de Agamenón, enemigo *forense*, es a dezir estrangero y venedizo? (Mena, *Homero romançado* [Pérez Priego], 1442).
- Los enperadores e los reys deven dar su divisa a sus naturales e súbditos e asimesmo a los *forenses* o estrangeros que le suplicaren por ella, examinando primero la idoneidad de aquellos a quien la dan e la nobleza de su sangre e la virtud de su persona e el auctoridad de su estado (Mena, *Tratado sobre el título de Duque* [Pérez Priego], 1445, p. 412).
- la causa de aquella enemistad/por la qual el rey *forense* tenia en capital/enemigo a egisto principalmente fue/aquesta que el rey *forense* auia dado en casamiento/al dicho egisto vna su fija. & despues/egisto por amor de climestra auia/se partio della (*Crónica Troyana* [Prince], a 1490).
- ninguna parte de la vida ni en las cosas públicas ni particulares ni *forenses* ni domésticas, ni estando tú haziendo algo solo o con otro contrates ha d’estar sin buena obra y en exercitarla está situada la honestidad y virtud de la vida y en menospreciándola está toda la fealdad (*Baldo* [Gernert], 1542).

- Que porque, según los juristas, la jurisdicción se divide en voluntaria y coercitiva. La Voluntaria es de tal natura que por ella no pueden, los que no quisieren obedecella, ser constreñidos, y por esto se llama voluntaria, porque es entre volentes, cuando las partes son contentas que el tal juez entre ellos juzgue, y estiéndose a los *forenses* y que no son súbditos, con que consientan en ella, y en cuanto al mismo juez es necesaria, porque sería punido, si no la ejercitase, queriendo las partes (Casas, *Tratado comprobatorio* [Hernández-Galmés], 1552, pp. 409-10).

5. A MODO DE CONCLUSIÓN

A lo largo de los siglos algunos de los términos analizados en este estudio se han consolidado y conservan hasta hoy en día su significado, como por ej. *extranjero*, el único que con *foráneo* mantiene también una acepción jurídica (cf. *DEJ*). Las tres variantes siguientes de *extranjero* sobrevivieron durante más tiempo que las demás, llegando hasta el siglo XX: *estrangero*, *estranjero* y *extrangero*.

En cuanto a la primera forma (*estrangero*) el mayor número de casos documentados se da en el siglo XVI; en cuanto a la segunda (*estranjero*) en el siglo siguiente, pero siempre su frecuencia es inferior a la de *estrangero*; la tercera (*extrangero*) empieza a usarse en el siglo XV, pero su mayor frecuencia se da en el siglo XIX.

En el caso de *advenedizo*, el término se ha conservado hasta la actualidad solo con el valor despectivo: «*adj. (desp.)* [Pers.] que se ha introducido en una posición, un ambiente, o una actividad de nivel superior a los que le corresponden» (*DEA*, s. v.).

El término *forastero* ha perdido su acepción de ‘extranjero’; he aquí como lo define el *DLE* (2014): «1. *adj.* Que es o viene de fuera del lugar. 2. *adj.* Dicho de una persona: Que vive o está en un lugar de donde no es vecina y donde no ha nacido. U. t. c. s. 3. *adj.* Extraño, ajeno».

Extraño a partir de *RAE* 1791 elimina de la definición los sinónimos *extrangero*, *forastero*, si bien deja entender que el lema se puede considerar equivalente a ellos: «EXTRAÑO, ÑA. *adj.* El que es de nacion, familia, ó profesion distinta de la que se habla, ó nombra, contrapónese á propio». Zerolo (1895) es el primero que presenta una novedad respecto a la Academia, señalando su uso también como sustantivo; la *RAE* solo a partir de la edición de 1925 introduce la fórmula: «Ú. t. c. s.». El último texto del *CORDE* que recoge la variante *estrano* es de 1609 (*Romances de germanía* [Hill]); el mismo corpus registra por última vez la forma *estranno* en el

Libro de los olios (Herrera-González de Fauve) ante 1600; pero desconociendo la fecha real de esta obra es conveniente citar la penúltima documentación, que es la de las *Cortes de Valladolid de 1523* (RAH). El último texto que documenta el uso de *estranyo* es de Mayans y Siscar (*Informe sobre la iglesia*, 1745 [Mestre]), pero la palabra había dejado de documentarse ya después de 1470-1492 (Flores, *Triunfo de amor* [Fernández Jiménez]). *Estranio* tiene su última documentación alrededor de 1400 (*Viaje de Juan de Mandevilla* [Rodríguez Bravo–Martínez Rodríguez]).

Estrañero se utiliza durante un periodo de tiempo muy limitado (el primer testimonio es de 1445, las *Coplas de la panadera* citadas arriba y el último de 1521-1543, las *Epístolas familiares* de Guevara). Con todo se conserva en los diccionarios a partir del de *Autoridades*: «Extrañero, ra, adj. Lo mismo que Extrangero o Forastero. Es voz anticuada» y desaparece de los diccionarios académicos con *RAE* 2001.

Forano sobrevive hasta 1898 (Costa, *Colectivismo agrario*), mientras *foraño* deja de ser utilizado después de 1527 (texto citado en la nota 2).³³ Con todo ambos términos son registrados por los diccionarios con la marca de “anticuados”.

En cuanto a *forense*, los documentos registran solo hasta 1552 el uso del término con el significado de ‘extranjero’ y los diccionarios ignoran esta acepción hasta que en 1825 Núñez lo introduce marcándolo “anticuado”. La *RAE* lo registra en la edición de 1852, siempre marcándolo “anticuado”, pero *RAE* 1899 elimina esta marca; a partir de *RAE* 1950 hasta la actualidad pasa a ser “poco usado” o “desusado”.

Beatriz Hernán-Gómez Prieto
(Università degli Studi di Milano)

³³ El *CORDE* recoge un uso aislado de *foraño*, con un significado totalmente distinto, en Julio Caro Baroja: «Se hacían (y aún se hacen los cuévanos) con varas de avelano rajadas de arriba abajo que llaman *foraños*, y que sirven de costillares» (*Los pueblos de España*, Madrid, Istmo, 1946).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

LITERATURA PRIMARIA

- Albo, *Diario o derrotero del viaje de Magallanes* = Francisco Albo, *Diario o derrotero del viaje de Magallanes desde el cabo de San Agustín en el Brasil*, Madrid, Imprenta Nacional, 1837.
- Alfonso X, *General Estoria* – I (Sánchez-Prieto Borja) = Alfonso X, *General Estoria. Primera parte*, ed. Pedro Sánchez-Prieto Borja, Alcalá de Henares, Universidad, 2002.
- Alfonso X, *General Estoria* – II (Sánchez-Prieto Borja) = Alfonso X, *General Estoria. Segunda Parte*, ed. por Pedro Sánchez-Prieto Borja, Alcalá de Henares, Universidad, 2003.
- Aprobación Cofradía Pescadores* = *Aprobación y confirmación de las Ordenanzas de la Cofradía de Pescadores, Sardineros y Regateros*, Madrid, Imprenta Real, 1829.
- Avisación* (Bizarri) = *Avisación de la dignidad real*, ed. por Hugo Ó. Bizarri, Valencia, Universidad, 2000.
- Baldo (Gernert) = *Baldo*, ed. por Folke Gernert, Alcalá de Henares, Centro de Estudios Cervantinos, 2002.
- Barahona de Soto, *Las lágrimas* (Lara Garrido) = Luis Barahona de Soto, *Las lágrimas de Angélica*, ed. por José Lara Garrido, Madrid, Cátedra, 1981.
- Benedicto XIII, *Libro de las Consolaciones* (Simo Castillo) = Benedicto XIII, Papa Luna, *Libro de las Consolaciones de la vida humana*, ed. por Juan B. Simo Castillo, Peñíscola, Ayuntamiento, 1988.
- Berceo, *Santa Oria* (Ruffinatto) = Gonzalo de Berceo, *Vida de Santo Domingo de Silos. Poema de Santa Oria*, a c. di Aldo Ruffinatto, Madrid, Espasa Calpe, 1992.
- Berceo, *Santa Oria* (Uría 1981) = Gonzalo de Berceo, *Poema de Santa Oria*, ed. por Isabel Uría Maqua, Madrid, Castalia, 1981.
- Berceo, *Santa Oria* (Uría 1992) = Gonzalo de Berceo, *Poema de Santa Oria*, ed. por Isabel Uría Maqua en Id., *Obra completa*, ed. por [varios], Madrid, Espasa Calpe, 1992: 497-551.
- Berceo, *Sacrificio de la misa* (Cátedra) = Gonzalo de Berceo, *Del sacrificio de la misa*, ed. por Pedro M. Cátedra, Madrid, Espasa-Calpe, 1992.
- Berceo, *Vida de San Millán de la Cogolla* (Dutton) = Gonzalo de Berceo, *Vida de San Millán de la Cogolla*, ed. por Brian Button en Id., *Obra completa*, coord. por Isabel Uría Maqua, Madrid, Espasa-Calpe, 1992: 117-249.
- Berceo, *Vida de Santo Domingo de Silos* (Ruffinatto) = Gonzalo de Berceo, *Vida de San Millán de la Cogolla*, ed. Aldo Ruffinatto en Id., *Obra completa*, coord. por Isabel Uría, Madrid, Espasa-Calpe, 1992: 253-453.

- Biblia ladinada I-i-3* (Lazar) = *Biblia ladinada I-i-3*, ed. por Moshe Lazar, Madison, Hispanic Seminary of Medieval Studies, 1995.
- Boccaccio, *Teseida* (Gerli) = *Traducción de la «Teseida» de Boccaccio*, ed. por Michael Gerli, Madison, Hispanic Seminary of Medieval Studies, 1991.
- Cancionero castellano de París – PN12* (Coca) = *Cancionero castellano de París (PN12). BNP Esp. 313*, ed. por Javier Coca, Madison, Hispanic Seminary of Medieval Studies, 1995.
- Cancionero de Juan Fernández* (Azáceta) = *Cancionero de Juan Fernández de Íxar*, ed. por José María Azáceta, Madrid, CSIC, 1956.
- Carta de concierto* = *Carta de concierto (Colección documental del archivo municipal de Hondarribia)*, Donosti, Eusko Ikaskuntza, 1993-1995.
- Carta de concordia* (Sánchez) = *Carta de concordia (Documentos de los archivos catedralicio y diocesano de Salamanca)*, ed. por M^a Nieves Sánchez, Salamanca, Universidad, 2000.
- Cartagena, *De Officiis* (Morrás) = Alfonso de Cartagena, *Traducción del «De officiis» de Cicerón*, ed. por de María Morrás, Madison, Hispanic Seminary of Medieval Studies, 1995.
- Casas, *Tratado comprobatorio* (Hernández–Galmés) = Fray Bartolomé de las Casas, *Tratado comprobatorio del Imperio Soberano* [Tratados de 1552], ed. por Ramón Hernández, Lorenzo Galmés, Madrid, Alianza Editorial, 1992.
- Castigos. BNM ms. 6559* (Palmer–Frazier) = *Castigos. BNM ms. 6559*, ed. por William Palmer, Carig Frazier, Madison, Hispanic Seminary of Medieval Studies, 1992.
- Cifar* (Cacho Blecua) = *Libro del cavallero Cifar*, ed. por Juan Manuel Cacho Blecua, Zaragoza, Universidad, 2003.
- CMC (Menéndez Pidal) = Ramón Menéndez Pidal, *Cantar de Mio Cid. Texto, gramática y vocabulario*, Madrid, Espasa-Calpe, 1944, 3 vols.
- CMC (Montaner) = *Cantar de Mio Cid*, edición, prólogo y notas de Alberto Montaner, Barcelona, Círculo de Lectores, 2007.
- Contrato de sociedad* (Serrano y Sanz) = *Contrato de sociedad hecho por Martín Bernart y Fernando Rincón*, ed. por Manuel Serrano y Sanz, Madrid, Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1914-1921.
- Coplas de la panadera* (Elia) = *Coplas de la panadera (Pequeño Cancionero [Ms. 3788 BNM])*, ed. por Paola Elia, A Coruña, Toxosouros, 2002.
- Correas, *Arte de la lengua* (Alarcos García) = Gonzalo Correas, *Arte de la lengua española castellana*, ed. por Emilio Alarcos García, Madrid, CSIC, 1954.
- Cortes de León* (RAH) = *Cortes de León. Texto castellano*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1861.
- Cortes de Valladolid de 1523* (RAH) = *Cortes de Valladolid de 1523*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1882.
- Costa, *Colectivismo agrario en España* = Joaquín Costa, *Colectivismo agrario en España*, Madrid, Imprenta de San Francisco de Sales, 1898.

- Crónica Troyana* (Prince) = *Crónica Troyana*. BNM 1733, ed. por Dawn Prince, Madison, Hispanic Seminary of Medieval Studies, 1993.
- Cuaderno de las Cortes de Córdoba* (RAH) = *Cuaderno de las Cortes de Córdoba del año 1455*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1866.
- Cuaderno de las Cortes de Ocaña* (RAH) = *Cuaderno de las Cortes celebradas en Ocaña en el año de 1422*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1866.
- De las mujeres ilustres* (Goldberg) = *De las mujeres ilustres en romance*, ed. por Harriet Goldberg, Madison, Hispanic Seminary of Medieval Studies, 1995.
- Don Fernando ordena* (Torre) = *Don Fernando ordena al lugarteniente general en valencia, oblique por términos de justicia*, ed. por Antonio de la Torre, Barcelona, CSIC, 1965-1966.
- Etimologías romanceadas de San Isidoro* (González Cuenca) = *Las «Etimologías» romanceadas de San Isidoro*, ed. por Joaquín González Cuenca, Salamanca, Universidad · CSIC · Institución Fray Bernardino de Sahagún · Diputación provincial de León, 1983.
- Exemplario* (Gago Jover) = *Exemplario contra engaños y peligros del mundo*. BNM I/1.194, ed. por Francisco Gago Jover, Madison, Hispanic Seminary of Medieval Studies, 1989.
- Fabricantes de paños* (Iradiel Murugarren) = *Fabricantes de paños de Cuenca: solicitud*, ed. por Paulino Iradiel Murugarren, Salamanca, Universidad, 1974.
- Fernández de Heredia, *Crónica de Morea* (Cacho Blecua) = Juan Fernández de Heredia, *Crónica de Morea*, ed. por Juan Manuel Cacho Blecua, Zaragoza, Universidad, 2003.
- Fernández de Heredia, *Historia contra paganos* (Cacho Blecua) = Juan Fernández de Heredia, *Traducción de la «Historia contra paganos», de Orosio*, ed. por Juan Manuel Cacho Blecua, Zaragoza, Universidad, 2003.
- Fernández de Heredia, *Secreto* (Cacho Blecua) = Juan Fernández de Heredia, *De secreto secretorum*, ed. por Juan Manuel Cacho Blecua, Zaragoza, Universidad, 2003.
- Fernández de Heredia, *Traducción de Tucídides* (Cacho Blecua–Sanz Julián) = Juan Fernández de Heredia, *Traducción de Tucídides*, BNM, ms. 10801, ed. por Juan Manuel Cacho Blecua, María Sanz Julián, Zaragoza, Universidad, 2003.
- Fernández de Heredia, *Vidas paralelas de Plutarco* (Cacho Blecua) = Juan Fernández de Heredia, *Traducción de Vidas paralelas de Plutarco, II*, ed. por Juan Manuel Cacho Blecua, Zaragoza, Universidad, 2002.
- Fernando a Garcilaso de la Vega* (Torre) = *Fernando a Garcilaso de la Vega y Juan Oliver*, ed. por Antonio de la Torre, Barcelona, CSIC, 1962.
- Flores, *Triunfo de amor* (Fernández Jiménez) = Juan de Flores, *Triunfo de amor*, ed. por Juan Fernández Jiménez, Madison, Hispanic Seminary of Medieval Studies, 1995.
- Floresta de philósophos* (Foulché-Delbosc) = *Floresta de philósophos*, éd. par Raymond Foulché-Delbosc, Paris, Revue Hispanique, 1904.

- Fuero de Soria* (Sánchez) = *Fuero de Soria*, ed. por Galo Sánchez, Madrid, Centro de Estudios Históricos, 1919.
- Fuero General de Navarra* (Sánchez-Prieto Borja) = *Fuero General de Navarra [Versión A]*. BNM Ms. 17653, ed. por Pedro Sánchez-Prieto Borja, Alcalá de Henares, Universidad, 2004.
- Fuero Juzgo* (Jonxis-Henkemanns) = *Fuero Juzgo*, ed. por Wilhelmina Jonxis-Henkemanns, Madison, Hispanic Seminary of Medieval Studies, 1992.
- García de Salazar, *Istoria* (Marín Sánchez) = Lope García de Salazar, *Istoria de las bienandanzas e fortunas*, ed. por Ana María Marín Sánchez, Madrid, Corde, 2000.
- Guevara, *Epístolas familiares* (Cossío) = Fray Antonio de Guevara, *Epístolas familiares*, ed. por José María de Cossío, Madrid, Real Academia Española, 1950-1952.
- Guevara, *Reloj de príncipes* (Blanco) = Antonio de Guevara, *Reloj de príncipes*, ed. por Emilio Blanco, Madrid, Turner, 1994.
- Instrucciones de Fernando e Isabel* (Torre) = *Instrucciones de Fernando e Isabel a don Juan de Gagliano, para los barones sublevados contra el rey*, ed. por Antonio de la Torre, Barcelona, CSIC, 1949-1951.
- Jerez, *Razón de Corte* (Reguera Rodríguez) = Juan de Jerez, *Razón de Corte*, ed. por Antonio T. Reguera Rodríguez, León, Universidad, 2001.
- Juan Manuel, *Conde Lucanor* (Serés) = Don Juan Manuel, *El Conde Lucanor*, ed. por Guillermo Serés, Barcelona, Crítica, 1994.
- Juan Manuel, *Conde Lucanor* (Blecua) = Don Juan Manuel, *El Conde Lucanor*, ed. por José Manuel Blecua, Madrid, Castalia, 1969.
- Juan Manuel, *Conde Lucanor* (Ayerbe-Chaux) = Don Juan Manuel, *Libro del Conde Lucanor*, ed. por Reinaldo Ayerbe-Chaux, Madrid, Alhambra, 1983.
- Juan Manuel, *Conde Lucanor* (D'Agostino) = Juan Manuel, *El Conde Lucanor. Dodici racconti*, a c. di Alfonso D'Agostino, Milano, CUEM, 2011.
- Juan Manuel, *Libro del caballero y del escudero* (Blecua) = Juan Manuel, *Libro del caballero y del escudero*, ed. por José Manuel Blecua, Madrid, Gredos, 1981.
- León, *Poesía original* (Blecua) = Fray Luis de León, *Poesía original*, ed. por José Manuel Blecua, Madrid, Gredos, 1990.
- Libro de acuerdos* (Millares Carlo–Artiles Rodríguez) = *Libro de Acuerdos del Concejo Madrileño, 1464-1485*, ed. por Agustín Millares Carlo, Jenaro Artiles Rodríguez, Madrid, Ayuntamiento, 1932.
- Libro de acuerdos* (Rubio Pardo *et alii*) = *Libro de Acuerdos del Concejo Madrileño. 1493-1497*, ed. por Carmen Rubio Pardo *et alii*, Madrid, Ayuntamiento, 1979.
- Libro de los doce sabios* (Walsh) = «*Libro de los doce sabios*» o «*Tratado de la nobleza y lealtad*», ed. por John K. Walsh, Madrid, RAE, 1975.

- Libro de los olios* (Herrera-González de Fauve) = *Libro de los olios. Salamanca, Universitaria R-3612*, ed. por María Teresa Herrera, María Estela González de Fauve, Madison, Hispanic Seminary of Medieval Studies, 1997.
- Libro de Palladio* (Sánchez-Prieto Borja) = *Libro de Palladio, BNM 10211*, ed. por Pedro Sánchez-Prieto Borja, Alcalá de Henares, Universidad, 2004.
- Libro llamado Infancia Salvatoris* (Waltman) = *Libro llamado Infancia Salvatoris. BNM I-2400*, ed. por Frank Waltman, Madison, Hispanic Seminary of Medieval Studies, 1992.
- López de Ayala, *Décadas de Tito Livio* (Wittlin) = Pero López de Ayala, *Taducción de las «Décadas» de Tito Livio*, ed. por Curt J. Wittlin, Barcelona, Puvill, 1982.
- Mayans y Siscar, *Informe sobre la iglesia* (Mestre) = Gregorio Mayans y Siscar, *Informe sobre la iglesia del Santo Sepulcro de Calatayud*, ed. por Antonio Mestre, Valencia, 1985.
- Mena, *Homero romanzado* (Pérez Priego) = Juan de Mena, *Homero romanzado*, ed. por Miguel Ángel Pérez Priego, Barcelona, Planeta, 1989.
- Mena, *Tratado sobre el título de Duque* (Pérez Priego) = Juan de Mena, *Tratado sobre el título de Duque*, ed. por Miguel Ángel Pérez Priego, Barcelona, Planeta, 1989.
- Moderación de ciertas ordenanzas* = *Moderación de ciertas ordenanzas municipales de la villa de Bilbao, a pedimento del Señorío y Condado*, Madrid, Imprenta Real, 1829.
- Molina, *Libro del esforzado caballero Arderique* (Carpenter) = Juan de Molina, *Libro del esforzado caballero Arderique*, ed. por Dorothy A. Carpenter, Alcalá de Henares, Centro de Estudios Cervantinos, 2000.
- Ordenamiento de Fernando e Isabel* (RAH) = *Ordenamiento del rey D. Fernando y de la reina D^a Isabel, hecho en la villa de Madrigal á 27 de abril de 1476*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1882.
- Ordinaciones ciudad de Barbastro* (Pano y Ruata) = Mariano de Pano y Ruata, *Ordinaciones y paramientos de la ciudad de Barbastro*, «Revista de Aragón» III (1902), IV (1903) y V (1904).
- Osuna, *Sexta parte del Abecedario* (Quirós García) = Francisco de Osuna, *Sexta parte del Abecedario espiritual*, ed. por Mariano Quirós García, Madrid, FUE, 2002.
- Palencia, *Triunfo militar* (Penna) = Alfonso de Palencia, *Tratado de la perfección del triunfo militar*, ed. por Mario Penna, Madrid, Atlas, 1959.
- Palencia, *Universal vocabulario* (Lozano López) = Alfonso de Palencia, *Universal vocabulario en latín y en romance*, ed. por Gracia Lozano López, Madison, Hispanic Seminary of Medieval Studies, 1992.
- Poza, *De la antigua lengua* (Rodríguez Herrero) = Andrés de Poza, *De la antigua lengua, poblaciones y comarcas de las Españas*, ed. por Ángel Rodríguez Herrero, Madrid, Monotauro, 1959.

- Romances de germanía* (Hill) = *Romances de germanía de varios autores con su Bocabulario al cabo por la orden del a, b, c*, ed. John M. Hill, Bloomington, Indiana University, 1945.
- Sánchez Valladolid, *Crónica de Alfonso X* (Rodgers) = Fernán Sánchez Valladolid, *Crónica de Alfonso X*, ed. por Paula Rodgers, Madison, Hispanic Seminary of Medieval Studies, 1992.
- San Cristóbal, *Vegecio* (Herrera-Sánchez) = Fray Alonso de San Cristóbal, *Libro de Vegecio de la caballería*, ed. por María Teresa Herrera, María Nieves Sánchez, Salamanca, Universidad, 2000.
- Sarmiento de Gamboa, *Los viajes al estrecho de Magallanes* (Sarabia Viejo) = Pedro Sarmiento de Gamboa, *Los viajes al estrecho de Magallanes*, ed. por María Justina Sarabia Viejo, Madrid, Alianza Editorial, 1988.
- Sentencia* (Álvarez Llopis et alii) = *Sentencia (Colección diplomática de Santo Toribio de Liébana)*, ed. por Elisa Álvarez Llopis et alii, Santander, Fundación Marcelino Botin, 1994.
- Sermones navarros* (González Ollé) = *Sermones navarros*, ed. por Fernando González Ollé, Kassel, Reichenberger, 1995.
- Sumario* (Ferrer Valls) = *El sumario de lo que contiene la historia de la comedia del duque don Alonso*, ed. por Teresa Ferrer Valls, Valencia, UNED, 1993.
- Toro, *Tesoro* (Rodríguez Cacho-Quirós García) = Gabriel de Toro, *Tesoro de misericordia divina y humana*, ed. por Lina Rodríguez Cacho-Mariano Quirós García, Salamanca, CILUS, 1999.
- Valle de la Cerda, *Desempeño del patrimonio de Su Magestad* (Jiménez Ríos) = Luis Valle de la Cerda, *Desempeño del patrimonio de Su Magestad y de los reinos, sin daño del Rey y vasallos, y con descanso...*, ed. por Enrique Jiménez Ríos, Salamanca, Universidad, 2003.
- Viaje de Juan de Mandevilla* (Rodríguez Bravo-Martínez Rodríguez) = *Viaje de Juan de Mandevilla. Escorial M.III.7*, ed. por Juan Luis Rodríguez Bravo, María del Mar Martínez Rodríguez, Madison, Hispanic Seminary of Medieval Studies, 1995.
- Villena, *Eneida* (Cátedra) = Enrique de Villena, *Traducción y glosas de la «Eneida». Libros I-III*, ed. por Pedro M. Cátedra, Madrid, Turner, 1994.
- Zurita, *Anales* (Canellas López) = Jerónimo Zurita, *Anales de la corona de Aragón. Segunda parte*, ed. por Ángel Canellas López, Zaragoza, CSIC · Institución «Fernando el Católico», 1977-1980.

LITERATURA SECUNDARIA

- Ballesta 1587 = Alonso Sánchez de la Ballesta, *Diccionario de vocablos castellanos, aplicados a la propiedad latina* [...], Salamanca, Iuan y Andrés Renaut, 1587.
- Blancas 1583 = Gerónimo de Blancas, *Coronaciones de los serenísimos reyes de Aragón* [...], Zaragoza, Diego Dormer, 1641 [fecha de la publicación].
- Blázquez Fraile 1985 = Agustín Blázquez Fraile, *Diccionario Latino-Español, Español-Latino*, Barcelona, Editorial Ramón Sopena, 1985.
- Bluteau 1721 = Raphael Bluteau, *Diccionario castellano y portuguez*, Lisboa, Joseph Antonio da Sylva, 1721.
- CORDE = Real Academia Española, Banco de datos (CORDE) [en línea]. *Corpus Diacrónico Del Español*. <http://www.rae.es> [consultado de 15/07/2017 a 18/12/2017].
- Covarrubias 1611 = Sebastián de Covarrubias, *Tesoro de la lengua castellana o española* [1611], ed. Martín de Riquer, Barcelona, Editoria Alta Fulla, 1993.
- DEA = Manuel Seco, Olimpia Andrés, Gabino Ramos, *Diccionario del español actual*, Madrid, Aguilar, 1999.
- DEI = Carlo Battisti, Giuseppe Alessio, *Dizionario Etimologico Italiano*, Firenze, Barbera, 1950-1957, 5 voll.
- DEJ = Real Academia Española, *Diccionario del Español Jurídico* [en línea]. <http://dej.rae.es> [consultado en diciembre de 2017].
- Diccionario de Autoridades* = RAE, *Diccionario de la lengua castellana* [1726-1739], Madrid, Editorial Gredos, 1990.
- DLE = RAE, *Diccionario de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe, 2014²³.
- Domínguez 1853 = Ramón Joaquín Domínguez, *Diccionario Nacional o Gran Diccionario Clásico de la Lengua Española* [1846-1847], Madrid-París, Establecimiento de Mellado, 1853⁵.
- Gaspar y Roig 1853-1855 = *Diccionario enciclopédico de la lengua española, con todas las voces, frases, refranes y locuciones usadas en España y las Américas Españolas*. Madrid, Imprenta y Librería de Gaspar y Roig Editores, 1853-1855, 2 tomos.
- Gifford–Hodcroft 1966 = Douglas J. Gifford, Frederick William Hodcroft, *Textos lingüísticos del Medioevo español*, Oxford, The Dolphin Books, 1966.
- González Ollé 1980 = Fernando González Ollé, *Lengua y literatura españolas medievales. Textos y glosarios*, Barcelona, Ariel, 1980.
- Kasten–Nitti 2002 = *Diccionario de la prosa castellana del Rey Alfonso X*, bajo la dirección de Lloyd A. Kasten, John J. Nitti, New York, Hispanic Seminary of Medieval Studies, 2002.
- Menéndez Pidal 1950 = Ramón Menéndez Pidal, *Orígenes del español* (1926), Madrid, Espasa-Calpe, 1950².
- NTLE = Lidio Nieto Jiménez, Manuel Alvar Ezquerro, *Nuevo tesoro lexicográfico del español (s. XIV-1726)*, Madrid, Arco Libros, 2007.

- NTLLE = RAE, *Nuevo Tesoro Lexicográfico de la Lengua Española*, Madrid, RAE · Espasa Calpe, 2001.
- Núñez 1825 = Melchor Manuel Núñez de Taboada, *Diccionario de la lengua castellana, para cuya composición se han consultado los mejores vocabularios de esta lengua y el de la Real Academia Española, últimamente publicado en 1822*, París, Seguin, 1825.
- Palet 1604 = Juan Palet, *Diccionario muy copioso de la lengua española y francesa [...] Dictionaire tres ample de la langue espagnole et françoise*, París, Matthieu Guillemot, 1604.
- RAE = *Diccionario de la lengua española*, Madrid, RAE, varias fechas entre 1770 y 2001.
- Regis 2008 = Riccardo Regis, *Il tipo "corylus": origine, riscontri, fortuna (con particolare riferimento al territorio italiano)*, «Vox Romanica» 67 (2008): 11-33.
- Salvá 1846 = Vicente Salvá, *Nuevo diccionario de la lengua castellana, que comprende la última edición íntegra, muy rectificada y mejorada del publicado por la Academia Española*, París, Vicente Salvá, 1846.
- Santaella 1499 = Rodrigo Fernández de Santaella, *Vocabularium ecclesiasticum per ordinem alphabeti*, Sevilla, Juan Pegnitzer · Magno Herbst · Tomás Glockner, 1499.
- Sobrino 1705 = Francisco Sobrino, *Diccionario nuevo de las lenguas española y francesa*, Bruselas, Francisco Foppens, 1705.
- Stevens 1706 = John Stevens, *A Spanish and English Dictionary*, London, George Sawbridge, 1706.
- Terreros y Pando 1787 = Esteban de Terreros y Pando, *Diccionario castellano con las voces de ciencias y artes y sus correspondientes en las tres lenguas francesa, latina e italiana*, Madrid, Viuda de Ibarra, 1787.
- Zerolo 1895 = Elías Zerolo, *Diccionario enciclopédico de la lengua castellana*, París, Garnier, 1895.

RESUMEN: Basándose en el *Corpus del Español (CORDE)* de la Real Academia Española se analizan los términos que desde los albores del castellano expresan el campo semántico de ‘extranjero’, estudiándolos desde el punto de vista de la etimología, la ortografía y la semántica y teniendo en cuenta la cronología (aparición y desaparición o cambio semántico).

PALABRAS-CLAVE: lexicografía histórica; extranjero; español.

ABSTRACT: Based on the *Corpus del Español (CORDE)* realized by the Real Academia Española, the paper analyses the semantic field of ‘stranger’ since the dawn of Castilian, studying it from the point of view of etymology, orthography and semantics and taking into consideration the chronology (appearance and disappearance or semantic change).

KEYWORDS: historical lexicography; stranger; spanish.

